



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

DIRECCIÓN NACIONAL DE
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD INTELECTUAL
DINAPI





DINAPI

Propiedad Industrial

Marcas

**Asuntos
Marcarios
Litigiosos**

**Patentes
y
Modelos
de Utilidad**

**Dibujos
y
Modelos
Industriales**

IG/DO

**Conocimientos
Tradicionales
y
Recursos
Genéticos**



INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN



La **Cámara Paraguaya de la Stevia –CAPASTE–** fue la impulsora de la ley de IG/DO con el fin de en análisis con el fin de **obtener la protección jurídica del Ka'a He'e.** Para ello obtuvo primeramente el **Decreto 8392/06** donde se reconoce a la especie Stevia Rebaudiana Bertoni – Ka'a He'e como originaria del Paraguay, teniendo en cuenta su descubrimiento, clasificación taxonómica, botánica y determinación del principio activo y su **declaración de interés agrícola, como rubro de diversificación de la producción agrícola.**

LEGISLACIÓN NACIONAL



- LEY N° 4923/13 «De Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen»
- DECRETO REGLAMENTARIO N° 1286/2019 de la Ley N° 4923/13





“Paraguay cuenta con diversos y afamados productos autóctonos que pueden adquirir protección por medio de IG/DO”



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DINAPI

La DINAPI por medio de la **Dirección General de Propiedad Industrial** se encarga de:

- **Identificar** productos que podrían ser protegidos y
- **Ayudar** a las comunidades productoras en el proceso.



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO



La Ley N°4.923/13 señala que esta protección especial la pueden solicitar:

- Los productores, sean personas físicas o jurídicas, que desarrollen sus actividades dentro del área correspondiente a la futura IG/DO.
- Autoridades departamentales o municipales en sus respectivas circunscripciones.
- La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual cuando se trate de un producto que, por ser el resultado de procesos y conocimientos culturales tradicionales, **sea considerado de interés nacional y por ello requiera su reconcomiendo y registro.**



Comité de Promoción, deberán realizar el pedido de reconocimiento preliminar de una IG/DO.

Este comité **no necesita ser una asociación con personería jurídica**, basta que sea constituido por personas dedicadas a la producción, extracción y elaboración del producto de la zona originaria, según establece la reglamentación.



Por cada IG/DO habrá **un único Comité Regulador** que estará integrado exclusivamente por quienes se dediquen a la extracción, producción, acondicionamiento o procesamiento de los productos, que desarrollen sus actividades dentro del área correspondiente y que sus productos se adecuan totalmente a la especificación registrada”. **Debe contar con personería jurídica,** es el encargado de **administrar el sello,** una vez reconocido.



REQUISITOS PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO PRELIMINAR DE IG/DO EN LA DINAPI:

1

Formulario E1 3 (tres) ejemplares.

2

Dossier técnico.

3

Documentos autenticados (cédula, poder si existiere), debidamente foliados.

4

Si es un Comité de Promoción, se requiere acta original o autenticada.

5

Si es una persona física, se requiere cédula de identidad.

6

Sin tasa.

REQUISITOS PARA SOLICITAR DE REGISTRO EN LA DINAPI:

1

Formulario E1 3 (tres) ejemplares.

2

Estatuto aprobado de la personería del Comité Regulador.

3

Documentos autenticados. (cédula, poder si existiese)

4

Reglamento de uso.

5

Dossier técnico.

6

Tasa: 5 jornales.



RETOS Y OPORTUNIDADES

RETOS

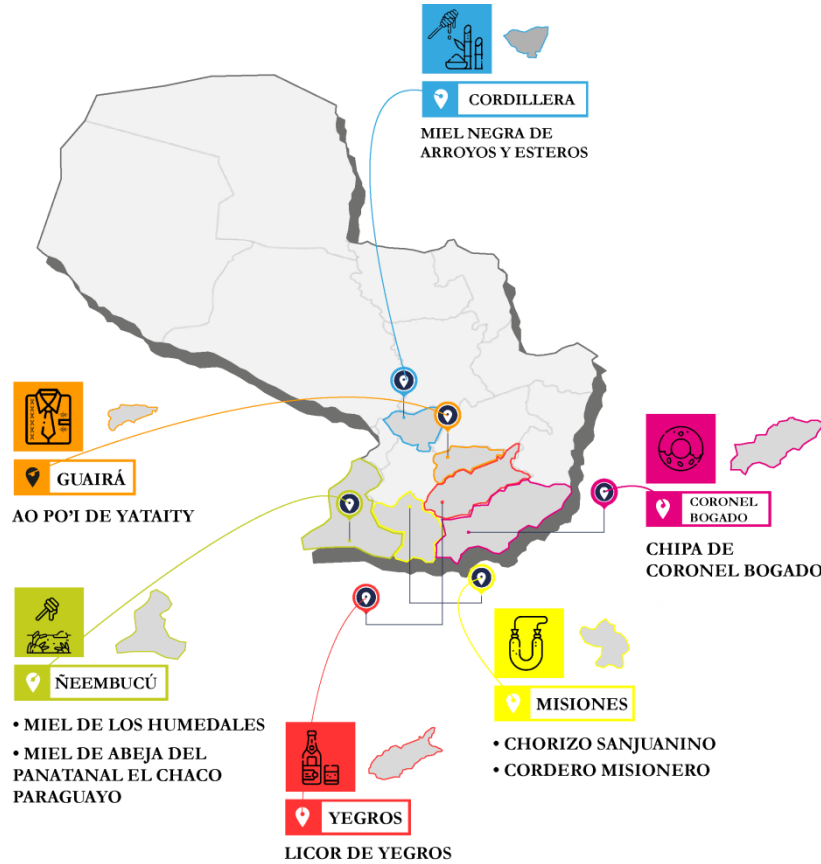


A través de talleres y reuniones informativas, la Dirección General de Propiedad Industrial, **desarrolla un Plan de Promoción de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen**, aprobado por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual N° 008/2020, como parte de las acciones de implementación del Eje Estratégico N° 3 denominado “Uso de la Propiedad Intelectual como herramienta de competitividad” del Plan Nacional de la Propiedad Intelectual, aprobado por Decreto N° 7132 /17.



OPORTUNIDADES

- Uso creciente en el mundo.
- Genera ingresos a las comunidades productoras.
- Fomento de la innovación.
- Atracción de inversión extranjera.
- Fomento a la identidad cultural.





El impacto positivo que generan las IG/DO, incluyen resultados alentadores y de efecto multiplicador para las diversas áreas de la economía que repercuten en el turismo y la gastronomía, además de ayudar a la construcción y preservación de la identidad cultural.



Más información:

Correo electrónico: dgpi@dinapi.gov.py

Teléfonos: 021 210 977

Visítanos en:

www.dinapi.gov.py



**MUCHAS GRACIAS
AGUYJE**



PARAGUÁI
**TETÁYGUA
AKÁPYROKY**
MBA'ETEE MOAKÁHA

